



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 2 (DOS) VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOVILÍSTICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. CALIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	2
3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	2
4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	2
5. DIVISIÓN EN LOTES.....	3
6. CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DEL CONTRATO.....	3
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	3
8. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	3
9. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE HAN DE REUNIR LOS VEHÍCULOS OFERTADOS.....	4
10. DOCUMENTACIÓN.....	6
11. MEJORAS.....	7
11.1. MEJORA UNA (M-1): EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO (7 PUNTOS).....	7
11.2. MEJORA DOS (M-2): AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (2 PUNTOS).....	7
12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	8
13. PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y CONDICIONES	8
14. RECEPCIÓN (PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO).....	8
15. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS.....	9
16. CONSIDERACIONES FINALES.....	9





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 2 (DOS) VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOVILÍSTICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), tiene como finalidad definir las condiciones que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato de suministro de 2 (DOS) vehículos eléctricos para la renovación del parque automovilístico del servicio de seguridad y orden público del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, por el procedimiento abierto simplificado de acuerdo con los Art. 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Los requisitos del suministro se encuentran definidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.

2. CALIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Se trata de un CONTRATO DE SUMINISTRO, por estar incluido en el apartado 1 del art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El art. 25 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, entre otros, que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el citado artículo.

Por otra parte, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Policía Local y Protección Civil.

En base a lo expuesto, se hace necesario adquirir 2 (DOS) vehículos eléctricos para el servicio de seguridad y orden público del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, con el fin de renovar el parque automovilístico existente. De esta manera, se dota al servicio del parque móvil necesario para trabajar con la máxima eficacia y eficiencia y, al mismo tiempo, se apuesta por una movilidad sostenible (reducción del consumo de carburante y de emisiones de gases contaminantes) y menor contaminación acústica. Por otra parte se favorece la diversificación energética.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No procede la emisión de un informe de insuficiencia de medios por no tratarse de un contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento





jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. DIVISIÓN EN LOTES

En cumplimiento del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se manifiesta que el presente Suministro NO es susceptible de la división por lotes porque ello conllevaría un aumento de los costes y una dispersión y falta de uniformidad no deseada en este tipo de suministro.

6. CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DEL CONTRATO

Vocabulario Común de Contratos Públicos:

- 34144900: Vehículos eléctricos.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€), IGIC incluido (0%), desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
SUMINISTRO DE VEHÍCULO 1	40.000,00€
SUMINISTRO DE VEHÍCULO 2	40.000,00€
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (0% - I.G.I.C)	0,00€
TOTAL (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN)	80.000,00€

De la cantidad anterior, CERO EUROS (0,00 €) corresponden al IGIC (0%). Por lo que el VALOR ESTIMADO del contrato asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€).

Las condiciones establecidas en el presente pliego se entiende que son características mínimas y que además del precio de coste del objetivo del contrato, tanto la matriculación, impuestos y tasas de cualquier tipo, así como servicios de gestoría, transporte, están incluidos en los precios de licitación, excepto el I.G.I.C.

8. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El vehículo deberá cumplir con todas las condiciones expuestas en el Código de Circulación y el resto de legislación vigente que les sea de aplicación.

Todo material, equipos y componentes utilizados en la fabricación del vehículo tendrá que ser de nueva fabricación y de la mejor calidad, desechándose aquellos que presenten fallos en alguna de sus funciones, estén deformados o que su aspecto o cualidades indiquen una desviación de su estado normal. Todos los equipos o componentes poseerán el marcado CE que le corresponda.





Para la elaboración del informe previo a la adjudicación, los licitadores están obligados a suministrar cuanta información complementaria estime necesaria el Ayuntamiento, así como someterse a las pruebas de funcionamiento, verificación de instalaciones y/o documentación aportada en sus ofertas que el Ayuntamiento estime procedente.

Todas y cada una de las partes, piezas y elementos de los que se componen ambos vehículos, han de cumplir los requisitos mínimos establecidos en las siguientes normas y reglamentos.

- Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.
- Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se establecen las normas para aplicación de Directivas comunitarias relativas a la homologación de tipos de vehículos, remolques, semi remolques y sus partes y piezas.
- DIRECTIVA 2007/46/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de septiembre de 2007 por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos.
- DIRECTIVA 2009/661/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de julio de 2009, relativo a los requisitos de homologación de tipo referentes a la seguridad general de los vehículos de motor, sus remolques y sistemas, componentes y unidades técnicas independientes a ellos destinados.

Todos los materiales deberán adecuarse a la normativa vigente, incluidas las leyes de protección medioambiental y de seguridad y salud. Se cumplirán todas las especificaciones técnicas Europeas y Directivas Comunitarias aplicables, ostentando el marcado CE que corresponda y además las prescripciones técnicas adicionales recogidas en este Pliego, teniendo en cuenta que, en el caso de que dichas prescripciones estuvieran en contradicción con la normativa comunitaria, las empresas licitantes redactarán su oferta de acuerdo con las especificaciones técnicas Europeas que les fueran de aplicación.

El vehículo se entregará matriculado, con el certificado de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y con Seguro de Responsabilidad Civil de vehículos a motor a todo riesgo por un periodo de un año desde la fecha de la entrega (sin franquicia), siendo por cuenta del adjudicatario todas las gestiones y gastos de matriculación, transporte, impuestos, tasas, etc. hasta obtener el vehículo en condiciones de uso por el Ayuntamiento.

Las fichas de características técnicas reflejarán todas las modificaciones que se realicen en su fabricación e instalación de elementos y equipos.

9. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE HAN DE REUNIR LOS VEHÍCULOS OFERTADOS.

En este apartado se describen los requisitos que deben cumplir los vehículos propuestos.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad de los vehículos.





- Tipo de vehículo: CUV (CrossOver Utility) 100% eléctrico (eléctrico puro).
- Plazas: 5
- Potencia: Mínimo 168KW/229 CV
- Tracción RWD
- Par motor eléctrico: Mínimo 350 Nm
- Velocidad: El vehículo deberá alcanzar los 185Km/h
- Eficiencia (Ciudad): 18 – 17 KWh/100Km
- Emisiones CO₂: 0 gr*Km
- Autonomía: 476 Km (WTLP combinada)
- Autonomía: 688 Km (WLTP ciudad)
- Tiempo de carga estándar (10-80%):
 - Monofásico : 10 h 53 min
 - Trifásico: 7 h 20 min (10-100%)
- Tiempo de carga rápida (al 80%) (10-80%):
 - 350 kW: 18 min
 - 50 kW: 61 m 42 s
- Capacidad de la batería: Mínimo 77,4 KWh (Polímero de Iones de Litio).
- Color exterior: Blanco.
- Color interior: Negro (Tela o Cuero)
- **Sistemas de carga:**
 - Conector del tipo 2 (MENNEKES – IEC 62196, compatible con cargadores trifásicos (10,5Kw) y monofásicos de corriente alterna (CA) para Modo 2 y 3 de carga, y en corriente continua (DC) específicos para modo 4 de carga (CSS 2).
- **Equipamiento de seguridad activa y pasiva:**
 - Detector de fatiga del conductor (DAW).
 - Sistema activo de luces largas.
 - Asistente de seguimiento de carril (LFA).
 - Aviso de asiento trasero ocupado.
 - Cierre de seguridad para niños automático.
 - Sistema activo de cambio involuntario de carril (LKA).
 - Sistema de asistencia a la frenada de emergencia (FCA) con detección de peatones y ciclistas.
 - Sistema de asistencia a la frenada de emergencia en curva (FCA-JX).
 - Asistente de frenada multicolisión (MCB).
 - Control electrónico de estabilidad (ESC).
 - Control de asistente en pendientes (HAC).
 - Sistema antibloqueo de frenos (ABS).
 - Control de la presión de los neumáticos (TPMS).
 - Llamada de emergencia (e-call)
 - Frenos de disco delanteros y traseros (18”).
 - Airbags laterales y de cortina
 - Airbags del conductor y acompañante.
 - Airbag central delantero.
- **Equipamiento confort y tecnológico:**
 - Climatizador automático bi-zona con sistema antivaho.
 - Cámara de aparcamiento trasero con guías activas.
 - Sensores delanteros y traseros de estacionamiento.
 - Sensor de lluvia.





- o Encendido automáticos de luces.
- o Sensor de autoencendido de luces.
- o Alerta inteligente de límite de velocidad (ISLW).
- o Limitador de velocidad manual.
- o Control de crucero inteligente (SCC) con Stop & Go.
- o Selección de modos de conducción.
- o Levas de frenada regenerativa inteligente en el volante con función i-Pedal.
- o Cuadro de instrumentación totalmente digital de 12,3”.
- o Llave inteligente con botón de encendido (Smart Key).
- **Equipamiento multimedia y conectividad**
 - o Navegador con pantalla táctil de 12,3” RDS con radio digital (DAB).
 - o Conectividad Bluetooth con reconocimiento de voz.
 - o Conectividad Bluelink, Android Auto y Apple Carplay para Smartphone.
 - o Mando de audio en volante.
 - o Cuatro cargadores USB en consola central (para plazas delanteras y traseras).
 - o Cargador inalámbrico para Smartphone.
- **Equipamiento exterior.**
 - o Retrovisores laterales eléctricos, calefactados y con intermitentes integrados.
 - o Retrovisores laterales plegables eléctricamente.
 - o Llantas de aleación de 19”.
 - o Kit antipinchazos (TKM).
 - o Freno de estacionamiento electrónico (EPB) con Autohold.
 - o Preinstalación para bola de remolque.
 - o Luces diurnas y de posición LED.
 - o Faros principales LED MFR con diseño paramétrico con 256 píxeles.
 - o Manetas exterior escamoteables.
 - o Faros traseros LED con diseño paramétrico con píxeles.
 - o Faros antiniebla traseros LED.
 - o Lunas traseras tintadas Privacy.
- **Equipamiento interior.**
 - o Volante de dos radios en cuero sintético.
 - o Luces interiores frontal y delantera LED.
 - o Reposabrazos delantero con posavasos.
 - o Bandeja cubremaletero.
 - o Elevalunas eléctricos delanteros y traseros con Auto Up/Down y Safety
 - o Retrovisor interior electrocromático (ECM).
 - o Enchufe interior V2L (110/220V) hasta 3,6 KW.
 - o Asientos tapizados en tela poliéster biobasada.
 - o Asientos delanteros regulables en altura.
 - o Soporte lumbar eléctrico.
 - o Segunda fila de asientos plegables 6:4.

Las cifras de emisiones y consumos han de ser calculadas bajo el procedimiento WLTP (Worldwide Harmonised Light Duty Test Procedure).

Los licitadores deberán aportar junto con la oferta económica, ficha o memoria técnica del vehículo ofertado.





10. DOCUMENTACIÓN

A la entrega del vehículo, además de la documentación propia del vehículo (Documentación técnica de éste y de sus accesorios), deberá aportarse:

- Certificado de la garantía.
- Manual de instrucciones, mantenimiento y seguridad del vehículo y todos los equipos instalados.
- Lista de talleres recomendada para el mantenimiento del vehículo en la isla de Tenerife.
- Póliza de Seguro de los vehículos (a todo riesgo).
- Listado de componentes de la instalación con identificación de componentes incluyendo los datos de marca, modelo, referencia, número de serie o cualquier otro que sea necesario para su identificación y localización como repuesto.

De todos los documentos y de cada vehículo, deberán entregarse un ejemplar en formato papel a todo color y dos copias en formato digital, tipo archivo "PDF".

11. MEJORAS

11.1. MEJORA UNA (M-1): EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO (7 PUNTOS).

Se valorara con OCHO (8) PUNTOS la mejora consistente en dotar a cada uno de los vehículos a suministrar con el siguiente equipamiento específico (por vehículo totalmente instalado y conexionado y sin coste alguno para la administración):

- 1Ud. Luz de aviso con (1) reflector parabólico con (15) LED's SOLARIS, última generación, alta intensidad, luz azul, fijación magnética y conector mechero, 12V. Homologado UN R65, Modelo LM400SL o similar.
- 1Ud. amplificador sirena de 100W, botonera control, 4 sonidos de sirenas internacionales, sin megafonía, sin micro, 12V.
- 1Ud. altavoz 100W, difusor ABS redondo, motor neodimio reemplazable, soporte metálico "L".
- 2Ud. FOCO (6) LED's luz azul/azul, lente cristal, con intermitencia incorporada, multitension 10-30V, Homologado R65 clase 1, Modelo Nanoled MPS600U-BB o similar.
- 2Ud. Fijación permanente simple (para un Nanoled) en forma de "L".

El coste de la mejora 1 (M-1) es de 3.928,14Euros, IGIC no incluido (2 x 1.964,07 Euros).

11.2. MEJORA DOS (M-2): AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (2 PUNTOS).

Se valorara con DOS (2) PUNTOS la mejora consistente la ampliación del plazo de garantía, sin límite de kilómetro, por encima del plazo de garantía establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT):

GARANTÍA OFERTADA	PUNTOS
CUATRO (4) AÑOS DE GARANTÍA (AMPLIACIÓN DE UN (1) AÑO DE GARANTÍA)	1 PUNTO





CINCO (5) AÑOS DE GARANTÍA (AMPLIACIÓN DE DOS (2) AÑOS DE GARANTÍA)	2 PUNTOS
---	----------

El coste de la mejora 2 (M-2) es de 1.000 Euros/año - vehículo, IGIC no incluido (Máximo: 4.000 Euros, IGIC no incluido / 2 años – 2 vehículos).

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La adquisición de vehículos eléctricos por parte del Ayuntamiento de San Miguel de Abona supone una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Dicha reducción podría, por sí mismo, suponer una condición especial de ejecución, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, al formar parte del contrato la condición de que sean eléctricos, pudiendo ocasionar un problema de interpretación y de ejecución, se propone imponer como condición especial de ejecución las siguientes condiciones de innovación medioambiental:

- Que los neumáticos sean etiquetados con unos niveles mínimos de ahorro de carburante, de frenada en superficie mojada y de niveles de ruido exterior del neumático, conforme al Reglamento (UE) 2020/740.
 - Agarre en mojado: B
 - Ahorro de combustible: A
 - Nivel de ruido: 70dB

13. PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y CONDICIONES

El plazo de entrega máximo será de SEIS (6) MESES a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria se encargará, sin coste alguno para el Ayuntamiento, del transporte de los vehículos hasta los locales o parcelas municipales que designe el Servicio de Seguridad y Orden Público del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (T.M de San Miguel de Abona).

El adjudicatario será responsable de que el suministro llegue a su destino y se entregue en condiciones óptimas de calidad, debiendo reponer el vehículo en el caso de que alguno llegue defectuoso.

Las entregas se realizarán en días laborables entre las 8:00 y las 14:00 horas. Las operaciones de transporte y descarga correrán por cuenta del adjudicatario. En cualquier caso, se avisará al Ayuntamiento de San Miguel de Abona con un mínimo de 48 horas de antelación de la fecha y hora de llegada de los vehículos.

El adjudicatario suministrará los vehículos listos para su utilización.

Los vehículos serán recepcionados por el Concejal de Seguridad en base al informe del responsable del contrato. Comenzando a computar el plazo de garantía en la fecha de recepción.

14. RECEPCIÓN (PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO)





Estas pruebas se efectuarán antes de la recepción definitiva del vehículo. Se realizarán en las instalaciones del adjudicatario y se elaborará por el mismo un programa de pruebas de recepción del vehículo, que debe obtener la aprobación del responsable técnico del contrato.

Este programa contará con las verificaciones correspondientes para asegurar que se cumplen todas las exigencias de este pliego de prescripciones técnicas, las condiciones de la oferta del adjudicatario y lo establecido en la normativa correspondiente.

El adjudicatario tiene la obligación de proporcionar los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución de estas pruebas. Los costes correspondientes estarán incluidos en el valor final de los vehículos.

Los vehículos estarán matriculados y con permiso de circulación a nombre del Ayuntamiento.

Una vez que se haya comprobado que el suministro se ha prestado satisfactoriamente, se emitirá un acta de recepción por triplicado, comenzando a computar el plazo de garantía en la fecha de recepción.

15. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS

El plazo de garantía mínimo de los vehículos será de TRES (3) AÑOS, sin límite de kilómetros, contando desde la firma del acta de recepción.

Dentro de ese plazo, el adjudicatario asumirá íntegramente la responsabilidad del funcionamiento de todos los componentes del vehículo. Durante el periodo de garantía el adjudicatario sustituirá - reparará, comprendiendo los gastos de mano de obra y materiales, las anomalías reconocidas como defectuosas por vicio del vehículo (de diseño, construcción o de material).

En cuanto a la batería del vehículo, la garantía será de OCHO (8) AÑOS o 160.000Km, lo que antes suceda.

16. CONSIDERACIONES FINALES

Con todo lo expuesto y a través de los restantes documentos de este suministro, se consideran suficientemente definidas las características del suministro, obra y servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

